**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO**

**RECOMIENDA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional instruya al Ministerio de Economía de la Nación, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y al Ministerio del Interior, integrar a los representantes del Poder Ejecutivo Nacional y convocar al Consejo Federal Pesquero, a fin de cumplir con las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.922.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Economia de la Nación, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al Ministerio del Interior nacional y a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las Provincias que lo integran.

**FUNDAMENTOS**

El CONSEJO FEDERAL PESQUERO es el organismo estatal, interjurisdiccional, encargado de definir la política pesquera del país y el principal regulador de la actividad pesquera marítima a nivel nacional.-

Fue creado por el Régimen Federal de Pesca (Ley Nº24.922), que marcó especialmente su carácter federal a través de la composición colegiada del organismo, integrado por cinco representantes provinciales, uno por cada provincia con litoral marítimo, y cinco representantes del Estado Nacional.-

Según expresa el Artículo 9 de Ley Nº24.922, son funciones del Consejo Federal Pesquero, entre otras, establecer la política pesquera nacional, la política de investigación pesquera; la Captura Máxima Permisible por especie, teniendo en cuenta el rendimiento máximo sustentable de cada una de ellas, según datos proporcionados por el INIDEP. Además establecer las cuotas de captura anual por buque, por especie, por zona de pesca y por tipo de flota; asesorar a la Autoridad de Aplicación en materia de negociaciones internacionales; planificar el desarrollo pesquero nacional; fijar las pautas de coparticipación en el Fondo Nacional Pesquero (FO.NA.PE.). Reglamentar el ejercicio de la pesca artesanal estableciendo una reserva de cuota de pesca de las diferentes especies para ser asignadas a este sector.-

Resulta fundamental destacar la importancia que tiene la conformación del Consejo Federal Pesquero, dado el valor que reviste la política pesquera para nuestra provincia, teniendo en cuenta la influencia del sector para los santacruceños y para todas las provincias patagónicas.-

La falta de designación de los miembros del CFP por parte del Poder Ejecutivo, implica la imposibilidad de llevar a cabo las sesiones correspondientes, siendo que las provincias han designado a sus representantes, resultando nombrado por la provincia de Santa Cruz, el Sr. Ricardo Patterson, para integrar dicho Consejo.-

Por todo lo expuesto anteriormente, y las severas consecuencias que implican lo hasta acá mencionado para nuestra provincia, es que solicito requerir al Poder Ejecutivo Nacional, la inmediatez del cumplimiento del Régimen Federal de Pesca.-

En los mismos términos del párrafo anterior, Sr. Presidente, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para el tratamiento del presente proyecto.